

Reforma a la Ley de Hidrocarburos y acuerdo que elimina la regulación asimétrica aplicable a Pemex

Mayo 2021

Autores: Vicente Corta Fernández, Francisco de Rosenzweig, Jorge Kim, Roberto Ríos Artigas, Juan F. Ruenes Rosales, Gustavo Neyra López

El 19 de mayo de 2021, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”)¹ el “Decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos” (la “Reforma”), con la finalidad de eliminar la regulación asimétrica aplicable a Petróleos Mexicanos (“Pemex”).

La exposición de motivos presentada en la iniciativa de la Reforma determina que la regulación asimétrica prevista en el artículo décimo tercero transitorio, vigente desde 2014, tenía como finalidad limitar el poder dominante de Pemex frente a distintos actores, para propiciar la participación de agentes económicos para el desarrollo eficiente y competitivo del sector de hidrocarburos. Sin embargo, a decir en dicha exposición de motivos se afirma que, dado que a la fecha ya existe una mayor participación de los agentes económicos privados en el sector, ya no se justifica mantener las medidas asimétricas impuestas por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) a Pemex.

Por lo anterior, la Reforma modifica el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos (“LH”), con la finalidad de:

1. Dejar sin efectos la facultad otorgada a la CRE, para sujetar a Pemex bajo los principios de regulación asimétrica aplicables a: (i) las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos y (ii) la comercialización que realicen personas controladas por Pemex o sus organismos subsidiarios.
2. Determinar que la enajenación que realice Pemex, sus empresas productivas subsidiarias o una persona moral por cuenta del Estado, será considerada como comercialización en términos de la LH, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Disposiciones Transitorias

De manera particular, los artículos transitorios de la Reforma establecen, entre otros aspectos, que: (i) se derogan todas las disposiciones que se opongan a la Reforma y (ii) en un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Reforma, la CRE deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Pemex y sus organismos subsidiarios.

Cabe señalar que mediante la sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2021, el Órgano de Gobierno de la CRE aprobó el acuerdo que da cumplimiento al transitorio tercero de la Reforma (el “Acuerdo”), el cual fue remitido ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, misma que aprobó la exención del Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo. En este sentido, el 21 de mayo de 2021, la CRE publicó el Acuerdo en el DOF² para que surtiera sus efectos, y por tanto, se materialice lo referido en el inciso (ii) del párrafo anterior.

Los integrantes de la industria cuyos derechos puedan verse afectados por la Reforma, pueden buscar asesoría legal para la interposición de los medios de defensa correspondientes.

¹ La Reforma puede consultarse en el siguiente link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5618799&fecha=19/05/2021

² El Acuerdo puede consultarse en el siguiente link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619073&fecha=21/05/2021

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico

T +52 55 5540 9600

In this publication, White & Case means the international legal practice comprising White & Case LLP, a New York State registered limited liability partnership, White & Case LLP, a limited liability partnership incorporated under English law and all other affiliated partnerships, companies and entities.

This publication is prepared for the general information of our clients and other interested persons. It is not, and does not attempt to be, comprehensive in nature. Due to the general nature of its content, it should not be regarded as legal advice.

© 2021 White & Case LLP